

## **SEGUNDA RESOLUCION DEL 32 ENCUENTRO EXTRAORDINARIO DE CORREGIDORES DEL TIPNIS**

En el Centro de Gestión del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure – TIPINS, Beni-Bolivia, las autoridades indígenas, representantes y sociedad civil, reunidos en análisis y debate, orgánico, político, económico y social los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2017, sobre la coyuntura política nacional, sobre el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), preocupados por la violación a la Constitución Política del Estado de Bolivia; condenables sucesos represivos contra la humanidad de los pueblos indígenas Mojeñas, Chimanes y Yuracare con la derogación de la ley 180, y ante el uso político del gobierno central que utilizando algunos presuntos dirigentes que atentan contra el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y conscientes de la gravedad que esto implica, asumimos frente a la historia y el país, nuestra responsabilidad basada en principios y valores de nuestras culturas ancestrales:

### **CONSIDERANDO:**

Que, El Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure-TIPNIS, constituye un Área Protegida con doble categoría de protección. Primero, es un Parque Nacional, que según el Reglamento General de Áreas Protegidas implica “la protección estricta y permanente de ecosistemas de los recursos de flora, fauna, así como los geomorfológicos, escénicos o paisajísticos; Segundo, es Tierra Comunitaria de Origen donde se realiza una gestión compartida “con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena, respetando el objeto de creación de estas áreas” (CPE, Art. 385).

Que, los Pueblos Indígenas y comunidades que conforman el TIPNIS han logrado vivir en estrecha armonía con la naturaleza y el medio ambiente (Vivir en bienestar común), constituyendo ambientes co - adaptativos al uso humano ancestral, con un gran interés y elevado valor ecológico y cultural. Ahora dichos pueblos indígenas están en peligro de **EXTINCION A NOMBRE DE DESARROLLO O PROGRESO**.

Que, basados en la C.P.E.P., las normativas nacionales y tratados internaciones como la Ley 1257 del Convenio de la OIT, la Ley 3760 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, exigimos a las autoridades locales, departamentales y nacionales respeto y cumplimiento estricto a estas normas.

### **FRENTE A ESTA SITUACION EL ENCUENTRO DE COMUNIDADES RESUELVE:**

1. En aplicación al Art. 2, referido a la autodeterminación, derechos ancestrales, el Art. 30, como la consulta libre previo e informada, aprobada por el propio gobierno de Evo Morales, en sus Artículos 8, 31, 33, 342, 385. El gobierno respete la Constitución política del Estado, los convenios y tratados internacionales referido a los derechos de los pueblos indígenas.

2. El respeto estricto del TIPNIS en su categoría de Parque Nacional y Tierra Comunitaria de Origen con toda su megabiodiversidad, integridad territorial y pueblos indígenas originarias existentes.

3. El 32 encuentro de corregidores, autoriza a líderes indígena y no indígena, sociedad civil la promoción, socialización e información en defensa del TIPNIS, siempre y cuando estas acciones no sean contrarias a esta resolución.

4. Nos declaramos en estado de emergencia y alertas para tomar acciones legales (seguimiento a la demanda a la CIDH sobre el caso chaparina, acción de inconstitucionalidad por la ley 969, acción popular, acciones jurídicas por violaciones a los territorios indígena, pueblo indígenas, áreas protegidas y parques nacionales a nivel nacional e internacional, realizar auditoria técnica jurídica internacional a la supuesta consulta efectuado por el gobierno el 2012 y medidas de hecho (vigilia, talleres, foros, marchas, bloqueos, acciones populares).

5. Asimismo, convocamos a la unidad nacional con participación ciudadana más activa y permanente en el conocimiento y defensa de nuestra verdadera riqueza natural de los territorios indígenas y áreas protegidas.

6. Convocamos a los colectivos urbanos de defensa de los derechos humanos de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y todos los departamentos del país, a la Asamblea Permanente de los Derechos humanos de Bolivia a constituirse como interlocutores válidos en defensa de los derechos de los pueblos indígenas y originarios, y sus territorios.

7. Finalmente, denunciamos el falso discurso y la actitud hipócrita y mentirosa de Evo Morales que por conveniencia y apoyado por grupos oportunistas que intentan aprovecharse de la legítima lucha por los derechos de los Pueblos Indígenas y la Loma Santa.

Es dado en el Centro de Gestión TIPNIS - Beni- Bolivia, a los 28 días del mes de agosto de 2017.